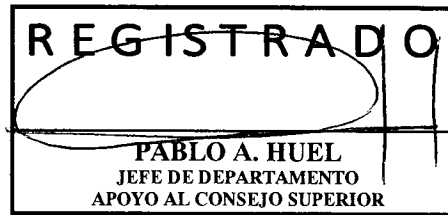




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el licenciado Ignacio GUZMAN contra la Resolución N° 284/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con el concurso docente de la asignatura Organización Industrial del Departamento Ingeniería Electrónica de esa dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2067/2014, el Consejo Superior autorizó el llamado a concurso para cubrir la cátedra de Organización Industrial del Departamento Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional La Rioja.

Que se llevó a cabo el concurso y el Jurado recomendó las correspondientes categorías académicas.

Que el 24 de junio 2015 el aspirante licenciado Ignacio GUZMAN, INTERPUSO Recurso de Apelación contra el dictamen del jurado, limitándose a una descripción de su disconformidad con el puntaje obtenido.

Que el Consejo Directivo mediante Resolución N° 284/2015, resolvió no hacer lugar a la impugnación y solicitud de aclaratoria del dictamen, aprobar el dictamen del Jurado y proponer al Consejo Superior la designación del ingeniero Alejandro ALVAREZ, en el cargo de profesor adjunto con una dedicación simple en la asignatura Organización Industrial.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Que el 18 de septiembre de 2015, el licenciado GUZMAN interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio contra la Resolución N° 284/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja.

Que por Resolución N° 321/2015 el Consejo Directivo de esa Facultad Regional, resolvió desestimar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el licenciado GUZMAN y ratificar en todos sus términos la Resolución N° 284/2015,

Que el 10 de octubre de 2015, el recurrente fue notificado mediante Carta Documento lo resuelto por el Consejo Directivo, sin que se manifestara al respecto, ni ampliara sus argumentos.

Que resulta de aplicación la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19549, Decreto Reglamentario P.E.N. N° 1759/72 y la Ordenanza N° 1273 "Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional".

Que la cuestión central debatida por el ingeniero GUZMAN, refiere directamente a la supuesta consideración errónea que el Jurado hace de los antecedentes presentados, clase pública y coloquio.

Que las facultades discrecionales que posee el Jurado para el otorgamiento del puntaje de los aspirantes no puede considerarse per se ilegítimo o fuera del alcance del análisis jurídico.

Que por nota del 11 de mayo de 2016 el recurrente solicita que por pronto despacho se le otorgue copia fiel y completa del expediente.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Que en atención al proceso de preclusión que rige en los procedimientos administrativos, no es posible retrotraer el procedimiento a etapas anteriores ya cumplidas, ya que el expediente del concurso se encuentra en la etapa final.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado aconseja, desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el licenciado Ignacio GUZMAN contra la Resolución N° 284/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con el concurso docente de la asignatura Organización Industrial del Departamento Ingeniería Electrónica de esa dependencia, y resolver la propuesta elevada por el Consejo Directivo, de acuerdo al Artículo 40 de la Ordenanza N° 1273 "Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



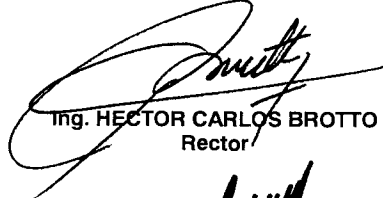
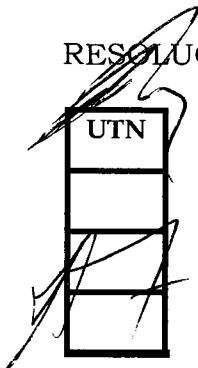
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el licenciado Ignacio GUZMAN contra la Resolución N° 284/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con el concurso docente de la asignatura Organización Industrial del Departamento Ingeniería Electrónica de esa dependencia, y resolver la propuesta elevada por el Consejo Directivo, de acuerdo al Artículo 40 de la Ordenanza N° 1273 "Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional".

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1533/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario Consejo Superior